



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 691 -2014-MPC.

Cusco,

30 DIC 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos; el Informe Técnico N° 071-2013/MPC/SC/MHC de la Integrante del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad, Informe N° 436-2013-DC.OGA/MPC e Informe N° 662-2014-DC.OGA/MPC de la Oficina de Contabilidad, Memorándum N° 740-2013-OGA/MPC de la Oficina General de Administración, Informe N° 484-2013-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, así como establece Acciones de Saneamiento Contable en el Sector Público, se dispone que los titulares de las entidades implementen las Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprueba el “Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales”; asimismo, con Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público”, los cuales contienen las políticas y procedimientos aplicables al proceso de saneamiento contable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2011-MPC, de fecha 16.06.2011, modificada con Resolución de Alcaldía N° 350-2011-MPC, de fecha 28.09.2011, se conforma el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el año 2011, presidida por el Director de la Oficina General de Administración, integrada por los Directores de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Logística, y el Jefe del Órgano de Control Institucional en calidad de Veedor;

Que, mediante Informe N° 071-2013/MPC/SC/MHC de fecha 08.05.2013, la Integrante del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad– Saneamiento Contable, alcanza la propuesta del Expediente de Saneamiento Contable, adjunto a sus antecedentes para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, y solicita que a través de Resolución de Alcaldía se apruebe el Informe Técnico N° 071-2013/MPC/SC/MHC Saneamiento Contable sobre Cuenta Contable Bienes en Tránsito – Materiales Auxiliares, Suministros y Repuestos, Ejercicio 2006;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, asimismo la Integrante del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad en el citado Informe, recomienda la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad NICSP 03 Superávit o Déficit neto del ejercicio, errores sustanciales y cambios en las políticas contables, dado que las cuentas contables son del 2006 y su contabilización es extemporánea, por lo que recomienda su registro en:

Bienes en tránsito con cargo a la Cuenta de resultados acumulados

N°	Cuenta Contable	NOMBRE DE LA CUENTA	Importe S/.	Fecha de Vencimiento	Tiempo Transcurrido
1	3401.02	Déficit acumulado	24,973.04	2006	7 años
TOTAL			24,973.04		

Que, con Informe N° 436-2013-DC.OGA/MPC, de fecha 09.05.2013, el Director de la Oficina de Contabilidad, solicita la remisión de los actuados al Director de la Oficina General de Administración, relacionados al Expediente de Saneamiento Contable sobre Cuenta Contable Bienes en Tránsito – Materiales Auxiliares, Suministros y Repuestos, Ejercicio 2006 por S/. 24,973.04, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

Que, las áreas responsables de la Municipalidad Provincial del Cusco, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos, soporte y propusieron procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen de forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, mediante Acta N° 014-2013, de fecha 10.05.2013, el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprueba la presentación del Informe Técnico N° 071-2013/MPC/SC/MHC, aplicación de la NIC SP N° 03 Superávit o déficit neto, errores sustanciales y cambios en las políticas contables en las Cuentas Contables Bienes en Tránsito ejercicio 2006, por la suma de S/. 24,973.04; el mismo, que cuenta con sus respectivos informes técnicos, informe legal y demás documentación sustentatoria;

Que, asimismo, mediante el citado documento, el Comité de Saneamiento Contable de la Comuna Provincial del Cusco, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía que autorice a la Oficina de Contabilidad la implementación de acciones de saneamiento por parte de la Oficina de Contabilidad, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable y recomienda que los mencionados expedientes sean considerados para el cierre contable y presentación de información para la elaboración de la Cuenta General de la República Ejercicio 2014;

Que, el Director de la Oficina General de Administración, a través del Memorándum N° 740-2013-OGA/MPC, de fecha 11.07.2013 remite los actuados a Secretaría General adjunto al Informe Técnico N° 071-2013/MPC/SC/MHC y el Acta N° 014-2013 del Comité de Saneamiento Contable;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 484-2013-OGAJ/MPC, de fecha 25.07.2013, recomienda que en tanto que los hechos que dieron lugar a las acciones de saneamiento se han producido en las Dependencias a su cargo, razón por la cual es de su competencia, disponer el inicio de las acciones conducentes a identificar e individualizar al personal que en ejercicio de sus funciones por acción y/o omisión tuvieron participación en estos hechos de modo que se posibilite que sea la Comisión Permanente y/o Especial del Procesos Administrativos Disciplinarios, según sea el caso, la que determine la existencia de la responsabilidad administrativa y/o funcional y de ser necesario se ponga en conocimiento del Procurador Público Municipal o a fin de que se adopten las acciones legales pertinentes; que se realicen todas las acciones que están a cargo del Comité de Saneamiento Contable, emisión del Acta del Comité de Saneamiento Contable el mismo que corre a fojas 66, entre otros;

Que, asimismo mediante el indicado informe, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que mediante la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía se autorice la aplicación de la NICSP N° 03 Superávit o Déficit neto del ejercicio, errores sustanciales y cambios en las políticas contables en la cuenta contable Bienes en Tránsito, aprobándose el Informe Técnico N° 071-2013/MPC/SC/MHC, debiéndose liquidar este saldo, mediante una nota contable de ajuste afectando a la Cuenta Resultados Acumulados por S/. 24,973.04 y como se señala en el cuadro adjunto en el Informe N° 071-2013-MPC/SC/MHC, el cual deberá ser parte de la Resolución que se emita;

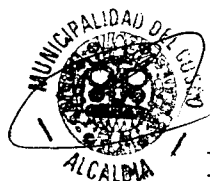
Que, mediante Informe N° 662-2014-DC.OGA/MPC, de fecha 30.12.2014, el Director de la Oficina de Contabilidad, señala que no se cuenta con Resolución de Alcaldía del Informe Técnico de Saneamiento Contable N° 71-2013-SC/MHC sobre aplicación de la NIC SP N° 03 por errores sustanciales en la Cuenta Contable Bienes en Tránsito, ejercicio 2006 (Varios Proveedores) por S/. 24,973.04, perteneciente al ejercicio 2013, puesto que estando en vigencia la Base Legal N° 29608, el mismo que culmina el 31.12.2014, corresponde considerar el Informe Técnico N° 71-2013-SC/MHC en el cierre de la presente Gestión de los Estados Financieros de 2014, por lo que solicita se emita la Resolución de Alcaldía para ser informado en el SISCO del portal del MEF;

Que, en ese sentido, con la finalidad de que la Oficina de Contabilidad implemente acciones de saneamiento, resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que autorice dichas acciones, conforme a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad, a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, consignada en el Acta N° 014-2013 de fecha 10 de mayo de 2013, en mérito al Informe Técnico N° 071-2013/MPC/SC/MHC, de fecha 08 de mayo de 2013.



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, la conformidad del Informe Técnico N° 071-2013/MPC/SC/MHC, de fecha 08 de mayo de 2013, Informe N° 484-2013-OGAJ/MPC, de fecha 25 de julio de 2013 emitido por Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad a lo establecido por el numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, informes que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente Expediente, sea considerado en los Estados Financieros del Ejercicio 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad, informe al Titular de la Entidad, acerca de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados en materia de saneamiento contable.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, disponga a las Direcciones o Gerencias que resultaran involucradas determinen o individualicen al personal que en ejercicio de sus funciones por acción y/o omisión tuvo participación en los hechos que dieron lugar a las acciones de saneamiento, de la presente Resolución, para lo cual deberán emitir un informe complementario.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
.....
Abog. LUIS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
.....
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE